INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, junio 30 del 2023. A Despacho de la señora Jueza que se encuentra vencida la Notificación personal de la demandada. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1100
Radicación nro. 760013110003-**2023-00148-**00

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial, se ordenará el emplazamiento de los acreedores y personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, conforme lo establece el art. 108 y 293 del CGP y la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los **ACREEDORES** y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **Dogbo Daniel Atchebro y Ana Milena Portocarrero Sinisterra**, conforme lo establecido en el art. 108 y concordantes del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 2022. EL EMPLAZAMIENTO ESTARÁ A CARGO DEL JUZGADO y se surtirá mediante en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS incluyendo nombres, número de identificación, las partes del proceso, naturaleza de la actuación y el juzgado requirente. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 10 de julio de 2023

El Secretario

lsc - gcc

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce0a16ab5cd0ea5887b5373378a6997710564730e60c10497af2855ee919f69**

Documento generado en 07/07/2023 02:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica